



Adaptación de la Consejería de Cultura y Deporte del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Versión	3.0
Fecha de realización	26/11/2025
Responsable Unidad Antifraude	Ignacio Jesús García Viejo
Secretaría General Técnica	consejero técnico



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 1/12	

Distribución del documento

Distribución del documento	Para
Viceconsejería	Conocimiento
Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental	Conocimiento
Secretaría General de Innovación Cultural y Museos	Conocimiento
Secretaría General para el Deporte	Conocimiento

Control de cambios

Versiones	Fecha	Resumen de cambios
1.0	25/05/2022	Creación documento de adaptación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
2.0	29/12/2022	Creación documento de adaptación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el cambio de estructura de la entidad ejecutora
2.1	17/03/2023	Corrección error material en el documento en la fecha de realización de la versión 2.0
3.0	26-11-25	Creación documento de adaptación de la Consejería de Cultura y Deporte del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el cambio de estructura de la entidad ejecutora

Página 2 de 12

Adaptación a la Consejería de Cultura y Deporte del Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 2/12	

Índice de contenidos

1. Objeto y alcance.
 2. Ámbito de aplicación.
 3. Adaptaciones específicas del Plan de medidas antifraude (Anexo XI).
 - 3.1. Constitución de la Unidad Antifraude.
 - 3.2. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos (banderas rojas)”.
 - 3.3. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos.
 - 3.4. Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”.
 4. Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de interés.
 5. Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.
- Anexos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 3/12	

1. Objeto y alcance.-

La presente adaptación a la Consejería de Cultura y Deporte del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2022 (el Plan, en adelante) viene motivada por la actualización de los gestores presupuestarios, junto con la constitución de la nueva Unidad Antifraude, la designación de su responsable y del personal colaborador de los subproyectos asignados por razón de la materia, tras la reorganización administrativa y competencial operada por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, de reestructuración de Consejerías y plasmada en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

Asimismo, se incorpora de forma expresa la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La adaptación engloba la realizada por los gestores presupuestarios dependientes de la Consejería al objeto de lograr una actuación unificada y coherente de todos los implicados y de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora en este ámbito. En este sentido, y con respecto a adaptaciones previas del referido Plan aplicables hasta este momento a la Consejería, quedan fuera de su ámbito de aplicación las entidades instrumentales dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, las cuales, conforme al apartado 4 del Plan, han de contar con sus propios planes de medidas antifraude.

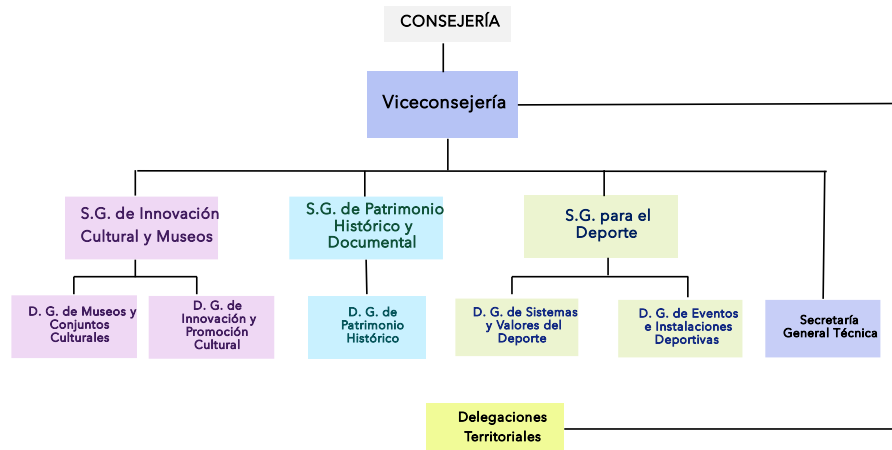
Este documento, como su propio nombre indica, es una adaptación del Plan, específica y en los términos de su Anexo IX, y según expresamente indica su apartado 3, forma parte del mismo. Quiere lo anterior decir que entre ambos documentos hay una necesaria complementariedad, de tal forma que las medidas antifraude aplicables a los órganos gestores de esta Consejería no se circunscriben exclusivamente a las del presente documento dada la naturaleza y objeto limitado de este (las materias indicadas en el Anexo IX del Plan).

En el proceso de elaboración y aprobación de la presente adaptación del Plan los órganos gestores de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR, en adelante) de la Consejería de Cultura y Deporte han formulado sus respectivas propuestas de acuerdo con el apartado 9.1 del Plan; correspondiendo a la Unidad Antifraude su redacción final y aprobación en ejercicio de las funciones que le vienen atribuidas en el apartado 5.3 del Plan.

La adaptación estará vigente desde su aprobación a la fecha de finalización del periodo de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de su revisión periódica cada año, y en todo caso, la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisarán cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 4/12	

Entidad ejecutora Consejería de Cultura y Deporte



2. Ámbito de aplicación.-

Esta adaptación del Plan de medidas antifraude se circunscribe al ámbito de la actuación de la entidad ejecutora Consejería de Cultura y Deporte, y se aplicará en la ejecución de los subproyectos competencia de la mencionada Consejería.

La referencia a entidad ejecutora se realiza en sentido amplio, comprendiendo a todos los gestores presupuestarios que ejecutan actualmente los subproyectos competencia de la Consejería tal como se ha definido en el epígrafe anterior con respecto a las entidades instrumentales (apartado 4 del Plan) y a la nueva realidad orgánica y competencial de la Consejería.

Gestores presupuestarios

Componente	Componente/Inversión	Coordinación	Gestor presupuestario
C24	C24.I2 Actuación sobre patrimonio CCAA	Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental	Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental
	C24.I2 Dotación de bibliotecas		Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental
	C24.I3 Digitalización y Documentación bienes culturales		Dirección General de Patrimonio Histórico
	C24.I3 Descripción y digitalización fondos documentación		Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental

Página 5 de 12

Adaptación a la Consejería de Cultura y Deporte del Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 5/12	

C26	C26.I1. Fomento del deporte-Plan de digitalización del sector deporte	Secretaría General para el Deporte	Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte (C26.I1 y C26.I3))
	C26.I2. Fomento del deporte-Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas		Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas (C26.I2)
	C26.I3. Fomento del deporte-Plan social del sector deporte		

3. Adaptaciones específicas del Plan de medidas antifraude (Anexo XI).-

El Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su Anexo XI el objeto de las adaptaciones específicas que las entidades ejecutoras pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía deben realizar a dicho Plan. El presente documento de adaptación se ciñe a lo establecido en ese Anexo XI.

3.1. Constitución de la Unidad Antifraude.-

De acuerdo con lo anteriormente expuesto la adaptación específica del Plan a esta Consejería viene motivada, en primer lugar, por la modificación en la constitución de su Unidad Antifraude. El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, supuso la redistribución tanto de órganos y unidades administrativas como de competencias de la hasta entonces existente Consejería de Turismo, Cultura y Deporte entre las recién creadas Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte, por lo que resultaba imprescindible disponer de un Plan coherente con la nueva realidad orgánica y competencial de esta última Consejería, que incluyera por tanto una nueva Unidad Antifraude, y dar también así respuesta a su estructura orgánica prevista en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto.

En consecuencia, conforme al apartado 5.3.2 del Plan, la Secretaría General Técnica, mediante resolución de fecha 27/06/2025, designó como responsable de la Unidad Antifraude de la Consejería de Cultura y Deporte al consejero técnico Ignacio Jesús García Viejo (se adjunta como anexo de este documento la citada resolución). De igual manera, la previsión establecida en el citado apartado del Plan acerca del personal técnico que auxiliará a la Unidad Antifraude se ha cumplido con las designaciones por las Secretarías Generales en las que se integran los distintos gestores presupuestarios de los fondos MRR de los siguientes funcionarios:

Centro Directivo	Nombre funcionario	Puesto
SGPHD	Antonio Martínez López	Asesor técnico
SGD	Pasión Sánchez Florido	Jefa Oficina Contratación
DGEID	María del Carmen Martínez Sánchez	Asesora técnica
DGSVD	María del Rosario Navarro Fernández	Titulada Superior

SGPHD: Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental

SGD: Secretaría General para el Deporte

DGEID: Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas

DGSVD: Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 6/12	

Esta función de auxilio de este personal lo es sin perjuicio de que la Unidad Antifraude pueda solicitar la colaboración puntual de cualquier otro personal técnico, para lo cual su responsable cursará una petición debidamente motivada a los titulares de los centros directivos bajo cuya coordinación se gestionen fondos MRR.

En la reunión celebrada en fecha 6 de noviembre de 2025, con la participación del responsable y del personal técnico auxiliar antes referidos, se constituyó la Unidad Antifraude de la Consejería de Cultura y Deporte, para el ejercicio de las funciones encomendadas por el Plan (apartado 5.3.2). Se adjunta como segundo anexo de este documento al acta constitutiva de esta Unidad Antifraude.

3.2. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos (banderas rojas)”.-

Según establece la “Guía de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” elaborado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la evaluación de riesgos pueden derivarse dos tipos de controles:

1. Controles preventivos o ex ante, que están orientados a impedir que las situaciones de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación ocurran.
2. Controles de detección o ex post (alertas o banderas rojas) que están dirigidos a identificar situaciones de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación lo más rápido posible, después de que se hayan producido, con la finalidad de mitigar los daños.

Tras el proceso de evaluación de riesgos y la revisión realizada por los órganos gestores se concluye que el sistema de banderas previstas en el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Andalucía se estima adecuado como indicadores de riesgo, por lo que no se considera necesario realizar modificaciones.

3.3. Herramientas de prospección y cruce de datos.-

El apartado 6.2.2 del Plan establece un listado de herramientas de prospección y cruce de datos para el empleo por los gestores presupuestarios en sus funciones de evaluación y detección de riesgos; de entre ellas la Unidad Antifraude de esta entidad ejecutora, de acuerdo con el punto 3 del Anexo XI del Plan, elige como de uso obligatorio por parte de los citados gestores las siguientes:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS).
- Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía.
- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO).
- Plataforma de Intermediación de Datos MINERVA. En cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se empleará la herramienta de prospección de datos (*data mining*) MINERVA, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para el análisis de riesgo de conflicto de interés.

Todas estas herramientas deberán consultarse en cualquier expediente financiado con fondos MRR de acuerdo con su naturaleza y sin perjuicio, de emplear posibles mejoras o versiones de las mismas o, en su caso, otras aplicaciones que las sustituyan.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 7/12	

Asimismo, se promoverá el cruce de información entre autoridades, tanto a nivel nacional como autonómico y local, en la medida que sea posible.

3.4. Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”.-

En el proceso de autoevaluación del riesgo *ex ante*, de acuerdo con las instrucciones de cumplimentación de la Matriz de riesgos del Anexo IV del Plan, el coeficiente de puntuación de riesgo objetivo, por cada ámbito de gestión empleado por cada gestor presupuestario, es Aceptable. No se han introducido nuevas medidas de control adicionales que exijan, conforme al Anexo XI, la adaptación del Mapa de Evaluación de Riesgos.

En conclusión, del análisis del trabajo de autoevaluación de riesgos de fraude realizado por los gestores presupuestarios, tras la nueva estructura orgánica y funcional de la entidad ejecutora, se ha llegado a la conclusión de que la Matriz de autoevaluación del riesgo de fraude del Anexo IV cubre plenamente la identificación de los posibles riesgos de fraude de todos los instrumentos de gestión de los fondos MRR de la entidad ejecutora, por lo que no se ve necesario realizar ningún tipo de adaptación.

4. Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de interés.-

En el apartado 7 del Plan (“Medidas para evitar y gestionar el conflicto de intereses”) se contemplan distintas medidas para prevenir un conflicto de interés y, en su caso, para abordarlo con la definición de unos procedimientos, prácticas y controles. Tanto en la fase de prevención como en la de detección del conflicto adquiere especial significación el sistema y procedimiento contenidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, sin perjuicio de lo establecido en el citado apartado 7 del Plan, se adopta como medida de prevención, detección y corrección del conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de contratos y concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del PRTR, el análisis sistemático del riesgo de dicho conflicto previsto en la disposición adicional centésimo segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y desarrollado en la Orden HFP/55/2023 antes referida.

Con la advertencia de que el procedimiento del análisis es de obligado cumplimiento en los términos en que viene regulado en las anteriores normas (disposición final primera de la Orden), del mismo caben extraer como actuaciones y criterios más significativos los siguientes:

1. El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se aplicará a todos los procedimientos vinculados a la ejecución del PRTR de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones que se tramiten en la Consejería convocados a partir del 26 de enero de 2023, salvo, tratándose de estas últimas, que sean de concurrencia masiva (más de cien solicitantes) en cuyo caso se hará sobre una muestra de acuerdo con el anexo III de la citada orden.

2. El análisis se realizará para las personas que realicen las funciones (o asimilables) contenidas en el artículo 3 de la orden (denominados decisores de la operación); las cuales –una vez sean conocidos los participantes en los procedimientos de contratación o subvenciones– firmarán electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), cuyo modelo se recoge en el anexo I de la orden ministerial referida, y las cuales serán cargadas en CoFFEE por los responsables de la operación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 8/12	

3. Para el análisis se empleará la herramienta informática MINERVA, correspondiendo a los titulares de los órganos gestores la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su implantación y acceso a la misma por las personas usuarias; en particular, identificarán en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación (esto es, al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención).

4. El análisis *ex ante* del riesgo del conflicto de interés se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas (contratos) o solicitudes (subvenciones) de cada procedimiento.

5. Los responsables de la operación introducirán en la aplicación MINERVA el código de referencia de la operación (CRO) que habrá generado CoFFEE, así como la información relativa a los intervinientes en cada procedimiento.

6. Con la información introducida MINERVA realizará el cruce de datos y consecuente análisis de riesgo de conflicto de interés, ofreciendo al responsable de la operación tres posibles resultados:

- a) No se han detectado banderas rojas.
- b) Se han detectado una o varias bandera/s roja/s.
- c) Se ha detectado una o varias bandera/s negra/s.

7. El resultado de este análisis será recibido por el responsable de la operación quien, a su vez, lo hará llegar a los órganos gestores de los proyectos o subproyectos en los que se integre la operación.

Según el resultado del análisis el procedimiento proseguirá con alguna de estas actuaciones:

8. En el supuesto 6.a) el procedimiento de contratación o de concesión de subvención continuará su curso al no detectarse ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

9. En el supuesto 6.b) al existir riesgo de conflicto de interés el procedimiento de contratación o de concesión de subvención no podrá continuar hasta que se resuelva la situación del decisor afectado, para lo cual:

- 9.1.** el responsable de la operación comunicará las circunstancias que manifiestan dicho riesgo al decisor afectado y al superior jerárquico de éste a fin de que, en el plazo de dos hábiles, aquél se abstenga de intervenir en el procedimiento.
- 9.2.** Si el decisor afectado se abstiene, el análisis del riesgo de conflicto de interés se realizará con respecto a la persona que sustituya al decisor que se abstuvo.
- 9.3.** Si el decisor afectado no se abstiene, deberá –en el plazo de dos días hábiles– alegar de forma motivada a su superior jerárquico las razones para ello y ratificar su ausencia de conflicto de interés mediante la firma de una nueva DACI (la del anexo II de la Orden HFP/55/2023).
- 9.4.** El responsable de la operación recabará de MINERVA información adicional sobre la descripción de los riesgos detectados, que trasladará al superior jerárquico del decisor afectado.
- 9.5.** El responsable de la operación, de oficio o a instancia del superior jerárquico del afectado, podrá solicitar informe al Comité Antifraude, que deberá emitirse en el plazo de dos días hábiles.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 9/12	

9.6. El superior jerárquico, a la vista de las alegaciones del decisor afectado, de la información adicional proporcionada por MINERVA y del informe del Comité Antifraude, en su caso, resolverá de manera motivada:

- a) aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado en la bandera roja. En consecuencia, el procedimiento continuaría.
- b) Ordenar al decisor afectado que se abstenga. El análisis del riesgo de conflicto de interés comenzaría con respecto a la persona que sustituya al decisor que se ha abstenido.

10. En el supuesto 6.c), la detección de una o varias banderas negras viene motivada porque no existe, tras consultar en MINERVA, información sobre riesgo de conflicto de interés al no haberse encontrado la titularidad real de la persona jurídica licitadora o solicitante de la subvención. En este caso, durante el curso del procedimiento de contratación o subvención (que no se habrá suspendido):

- 10.1.** el órgano de contratación o de concesión de subvenciones solicitará a la entidad participante en el procedimiento la información sobre su titularidad real, quien deberá aportarla en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la solicitud.
- 10.2.** La no presentación en plazo de dicha información será motivo de exclusión de la persona jurídica del procedimiento de contratación o concesión de subvención. A tal fin será obligatorio que lo anteriormente descrito se establezca en los pliegos de contratación o en la normativa reguladora de la subvención o se exija por otra vía alternativa.
- 10.3.** Si se recabasen los datos de la titularidad real, el responsable de la operación procederá, a través de MINERVA, a realizar un nuevo control *ex ante* del riesgo de conflicto de interés, indicando en lugar del licitador o solicitante los titulares reales recabados (se iniciaría el procedimiento desde el apartado 5 de este epígrafe).

5. Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.-

La presente adaptación se formula, de acuerdo con las previsiones del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Unidad Antifraude a propuesta de los gestores presupuestarios.

Esta adaptación será objeto de publicación en la intranet de la Consejería de Cultura y Deporte y se remitirá a los centros directivos (Secretarías Generales) para su conocimiento y difusión entre las unidades administrativas y personal dependiente.

La Unidad Antifraude realizará una evaluación general sobre el grado de aplicación de la adaptación del plan y de la efectividad de sus medidas de manera estructurada, apoyándose en la herramienta recogida en el Anexo III del Plan citado, y recabando la información y comunicaciones procedentes de los gestores presupuestarios. La Unidad Antifraude prestará asesoramiento a las personas responsables de la implementación de las medidas del plan y sus Anexos.

Por otro lado, el gestor presupuestario tiene la obligación de realizar anualmente una autoevaluación específica del riesgo de fraude en el marco de los subproyectos financiados con fondos MRR de su competencia. Todas las evaluaciones se realizarán con una periodicidad, al menos anual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 10/12	

La actualización y revisión de las medidas específicas recogidas en la presente adaptación podrá producirse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando como consecuencia de la evaluación periódica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude realizada por los gestores presupuestarios se detecte una mayor incidencia de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés.
- b) Cuando como consecuencia de los resultados de auditorías y controles se deriven mejoras que deban implementarse en los procedimientos de cara a incorporar nuevos riesgos o controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.
- c) Cuando se detecten hechos de los que se puedan derivar indicios de irregularidades o algún caso de fraude, corrupción, conflicto de interés o doble financiación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 11/12	

ANEXOS

1. Resolución de designación del responsable de la Unidad Antifraude de la Consejería de Cultura y Deporte.
2. Acta constitutiva de la Unidad Antifraude de la Consejería de Cultura y Deporte.

Página 12 de 12

Adaptación a la Consejería de Cultura y Deporte del Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44E49Q9DW5KHLKNAAP5LPY	PÁG. 12/12	

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DESIGNA A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo financiero de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene como objetivo principal fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea mejorando la resiliencia y la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimientos de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de la crisis de la COVID-19, en particular en las mujeres, y apoyando las transiciones ecológica y digital.

SEGUNDO.- Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante, PRTR), aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, presenta cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

TERCERO.- Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los protocolos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización ya se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Para ello se aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la anterior Orden, destaca, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 del citado Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, la obligación –en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión– de que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes han sido utilizados de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo referente a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY4HFE7VNQPPSFSXY3CCP2B8SG	PÁG. 1/2	



CUARTO.- En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo de 27 de abril de 2022, aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su apartado 5 indica que en cada Entidad ejecutora y en las entidades del sector público con personalidad jurídica propia a quienes se les asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, se constituirá una Unidad Antifraude, a la cual le corresponderá, entre otras funciones, la difusión del Plan en su ámbito, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del MRR y el asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan.

En virtud de lo anterior, resulta necesario designar dentro de la Consejería de Cultura y Deporte, en su condición de entidad beneficiaria y gestora de fondos del MRR y bajo la dependencia de esta Secretaría General Técnica, a la persona responsable de la Unidad Antifraude que tendrá encomendadas las funciones contempladas en el segundo apartado del apartado 5.3 referido.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 9 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, corresponde a la Secretaría General Técnica las competencias relacionadas con la asistencia jurídica y la gestión financiera y presupuestaria, entre otras.

SEGUNDO.- En el apartado 5.3.2 del Plan (“Competencias en materia de implementación de medidas antifraude”) se establece que la Secretaría General Técnica u órgano equivalente en las entidades instrumentales designará, bajo su dependencia, a la persona responsable de la Unidad Antifraude, con rango al menos de Jefe de Servicio o equivalente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos anteriores y en ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como responsable de la Unidad Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de esta Consejería, a don Ignacio Jesús García Viejo, consejero técnico de la Secretaría General Técnica.

SEGUNDO.- Este nombramiento deja sin efectos cuantos anteriores hayan sido realizados por las personas titulares de este centro directivo.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la persona designada para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Jesús Gómez Rossi

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY4HFE7VNQPPSFSXY3CCP2B8SG	PÁG. 2/2	

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE

En Sevilla, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, a las 11:00 horas del día 6 de noviembre de 2025, se celebra la sesión constitutiva de la Unidad Antifraude de la Consejería de Cultura y Deporte a fin de cumplir con las funciones que le son propias, de conformidad con lo establecido en el segundo apartado del punto 5.3 del Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022.

Asisten a este acto, además de Ignacio Jesús García Viejo, responsable de la Unidad Antifraude, las siguientes personas que fueron convocadas mediante correo electrónico del citado responsable:

- María del Carmen Martínez Sánchez, jefa de la Sección de Seguimiento del Servicio de Gestión de Inversiones, Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.
- María del Rosario Navarro Fernández, titulada superior en la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte
- Pasión Sánchez Florido, jefa de la Oficina de Contratación de la Secretaría General para el Deporte.

Justifica su ausencia, por baja por enfermedad, Antonio Martínez López, asesor técnico en la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.

Los asistentes deciden de común acuerdo tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Constitución de la Unidad Antifraude de la entidad ejecutora Consejería de Cultura y Deporte.

Componen esta Unidad Antifraude los siguientes funcionarios:

- Ignacio Jesús García Viejo, como persona responsable de la Unidad por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte de fecha 27 de junio de 2025.
- Antonio Martínez López, en condición de personal técnico de auxilio, por designación de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental de 6 de octubre de 2025.
- Pasión Sánchez Florido, en condición de personal técnico de auxilio, mediante designación del coordinador de la Secretaría General para el Deporte de 3 de noviembre de 2025.
- María del Carmen Martínez Sánchez, en condición de personal técnico de auxilio, mediante designación del coordinador de la Secretaría General para el Deporte de 3 de noviembre de 2025.
- María del Rosario Navarro Fernández, en condición de personal técnico de auxilio, mediante designación del coordinador de la Secretaría General para el Deporte de 3 de noviembre de 2025.

Tras comprobarse que el personal técnico de auxilio anterior pertenece a gestores presupuestarios de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los actos de nombramiento y designación de los integrantes y sus correspondientes declaraciones de ausencia de conflicto de interés, queda constituida la Unidad Antifraude de la entidad ejecutora Consejería de Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Ejecución de funciones por la Unidad Antifraude.

Los asistentes coinciden en que es función prioritaria de la Unidad –conforme con el apartado 5.3 y el Anexo XI del citado Plan– la elaboración del documento de Adaptación de la Consejería de Cultura y Deporte del Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDR8CE7QMA5Q9CJMPAEH7TJG	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO NAVARRO FERNANDEZ	11/11/2025	
	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ		
	PASION SANCHEZ FLORIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imMBS2YXWNEJGDTJX8RNN8BREPT	PÁG. 1/2	



Comunidad Autónoma de Andalucía. Para el cumplimiento de lo anterior los gestores presupuestarios redactarán sus propuestas para su discusión y análisis en una próxima reunión de la Unidad (en principio, en la segunda quincena del mes de noviembre, cuya fecha concretará el responsable) y posterior aprobación del Plan por el responsable de la Unidad Antifraude.

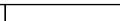
Se acuerda que el personal técnico de auxilio de la Unidad Antifraude sea también quien realice las funciones de supervisión y control de la ejecución de los subproyectos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la entidad ejecutora Consejería de Cultura y Deporte conforme con el Plan de Control aprobado de la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de 29 de septiembre de 2023 o el que sustituya a éste. Todo ello sin perjuicio de aquel otro personal que, a instancias de los órganos gestores, pueda ser designado para colaborar en esta función.

Y sin más asuntos que tratar se da por concluida la sesión a las 11.45 del día y en el lugar señalados arriba.

El Responsable de la Unidad Antifraude.

Fdo.: Ignacio Jesús García Viejo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO JESUS GARCIA VIEJO	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDR8CE7QMA5Q9CJMPAEH7TJG	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO NAVARRO FERNANDEZ	11/11/2025	
	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ		
	PASION SANCHEZ FLORIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imMBS2YXWNEJGDTJX8RNN8BREPT	PÁG. 2/2	